

salario que los trabajadores a destajo, prima o tarea han de percibir durante el periodo de vacaciones.

Por otra parte, el artículo 71 del mismo Reglamento estableció para las empresas que, por tratar ácidos u otras materias corrosivas, suministrasen ya a su personal ropa y calzado de trabajo, la obligación de seguir haciéndolo así. La Orden de 20 de junio de 1947 dispuso que en los laboratorios e industrias dedicadas a la fabricación de productos farmacéuticos se considerasen obligatorias las prendas que se indican en el número 10 de la misma. Parece lógico dar a esta obligación carácter general, como ocurre en otras industrias análogas.

En su virtud, a instancia del Sindicato de Industrias Químicas y en uso de sus atribuciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Al apartado 2) del artículo 51 del Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas de 26 de febrero de 1946 se le añadirá el siguiente párrafo: «El personal que, con carácter normal, venga trabajando a destajo, prima o tarea, percibirá durante el periodo de vacaciones el promedio de lo que venía obteniendo durante los tres meses últimos, com-

putando solamente lo percibido por jornada normal, sin incluir posibles horas extraordinarias.»

Segundo. El artículo 71 del mismo Reglamento, modificado por Orden de 20 de junio de 1947, queda redactado así: «Las empresas que traten ácidos u otras materias corrosivas y las comprendidas en los apartados M) y N) del artículo primero proveerán, con carácter obligatorio, al personal que por su trabajo lo necesite, las siguientes prendas de trabajo: Técnicos, dos batas para dos años; personal obrero femenino, dos batas al año; personal obrero masculino, dos monos o buzos cada año.»

Tercero. Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1963.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 553. 1963, de 21 de marzo, por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Geográfico al Teniente General don Fermín Gutiérrez de Soto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Nombro Presidente del Consejo Superior Geográfico al Teniente General don Fermín Gutiérrez de Soto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 12 de marzo de 1963 por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por jubilación de don Cecilio Montañés Arias.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, Inspector general, Jefe superior de Administración Civil, por jubilación el día 16 de febrero actual de don Cecilio Montañés Arias, procede promover a las categorías y clases que a continuación se indican, con antigüedad de 17 del citado mes de febrero, a los siguientes funcionarios:

Estadístico facultativo, Inspector general, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y ocho mil quinientas veinte pesetas, a don Agustín Samper Mateu.

Estadístico facultativo, Jefe de primera, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, a don José Zanón Alarcón.

Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, a don Vicente Bielza Laguna.

Los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 12 de marzo de 1963 por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por fallecimiento de don Ladislao López Vázquez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe Superior de Administración Civil, por fallecimiento el día 11 de febrero del presente año de don Ladislao López Vázquez.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir el siguiente nombramiento, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 12 del citado mes de febrero:

Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, a don Manuel García Ouro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 14 de marzo de 1963 por la que se dispone el cese del Brigada de Infantería don Agustín Acero Cortijo en la Policía gubernativa de la Provincia de Iñri.

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo de Teniente Auxiliar de Infantería y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Brigada de dicha Arma don Agustín Acero Cortijo, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I.